



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO: CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . 500 ptas.

INSERCCIONES

No gratuitas; 3 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Martes 23 de septiembre

Número 216

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circular sobre normas de siembra en la Zona de La Cueva de Roa (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Cueva de Roa (Burgos), he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la actual campaña de siembras en las tierras de dicho municipio incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.º Las parcelas que en la presente campaña han estado sembradas de cereales, pasarán a sus nuevos propietarios en el momento de ser replanteadas las fincas de reemplazo.

2.º El mismo régimen se aplicará a los terrenos que se encuentren perdidos o baldíos.

3.º Las parcelas que se encuentren sembradas de patatas, así como las que estén de alfalfa, pasarán a sus nuevos propietarios a partir del 1.º de noviembre del presente año, una vez replanteadas las fincas de reemplazo.

4.º Todas las parcelas que estén sembradas de remolacha, así como las que se encuentren con cualquier clase de hortalizas, continuarán en poder de sus antiguos propietarios hasta 15 días después de haber recogido la actual cose-

cha. A partir de ese momento pasarán a sus nuevos propietarios y en todo caso a partir del 31 de enero de 1976.

5.º Cuando en alguna parcela existan árboles frutales o maderables, la fecha límite para el aprovechamiento de los mismos por los antiguos propietarios será el 31 de marzo de 1976. Si el antiguo propietario opta por quitar los árboles, deberá dejar el terreno limpio de raíces y tocones.

6.º Las parcelas plantadas de viñedo, que hayan entrado en el proceso de concentración, serán descepadas por los antiguos propietarios de las mismas, fijándose como fecha límite para esta operación el 31 de enero de 1976.

7.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

8.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

9.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avenida del Cid, número 31, Burgos).

Burgos, 15 de septiembre de 1975.
—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

Junta Provincial de Asistencia Social

A petición del Patronato de la Fundación «Socorro a Pobres, Capellanía», por doña Paula Ventosa, en Nava de Roa, se incoa expediente de integración de la Institución a la Agregación de Fundaciones de esta provincia.

Por el presente edicto se concede un plazo de quince días, para todas aquellas personas que se consideren perjudicadas en sus derechos, comparezcan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Asistencia Social (Gobierno Civil).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

El Gobernador Civil Presidente, Jesús Gay Ruidiaz.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Don José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 167/75, seguidos por este Juzgado, aparece el auto cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Auto: En Miranda de Ebro, a 9 de septiembre de 1975. — La anterior certificación del Ayuntamiento anase a los autos de su razón, así como el exhorto reportándola.

Resultando: Que requerido el condenado Benjamin Diez Gutiérrez en la persona de su padre, para que hiciera efectiva las responsabilidades que se sancionan en la liquidación de costas practica-da, aseguró carecer de toda clase de bienes.

El señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de este término por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara insolvente al condenado Benjamin Diez Gutiérrez, por ahora, sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna se continuará el expediente y una vez firme la presente resolución archívese provisionalmente el expediente. Hágase cumplir la pena de arresto sustitutorio por impago de la multa.

Así por esta, lo pronuncio, mando y firma.—D. José Ramón Alonso. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Benjamin Diez Gutiérrez, que en la actualidad se haya en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 8 de junio de 1975.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

Aranda de Duero

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas número 114 de 1975, seguido sobre daños en accidente de circulación contra Jean Vincout Charles Roux, y en ejecución de sentencia firme, se ha practicado tasación de costas cuyo importe asciende a 45.420 pesetas, incluida la multa de 1.000 pesetas, cuya suma habrá de satisfacer el referido penado Jean Vincout, y por la presente se le requiere para que haga efectiva dicha suma bajo apercibimiento de Ley, y comparezca ante este Juzgado, al objeto de satisfacer la multa y cumplir el arresto subsidiario de cuatro días.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Jean Vincout Charles Roux, por medio de edicto en el B. O. de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 13 de septiembre de 1975. El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 143 de 1975, seguido sobre daños, contra Walter W. Hendy, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia: En la villa de Aranda de Duero, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco; el señor don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal propietario de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas núm. 136/1975, sobre daños en accidente de circulación, procedentes del Juzgado de Instrucción de este partido, contra Sabino Vicuña Lasa, de 37 años, casado, chófer y vecino de Ataún, y Walter W. Hendy, súbdito extranjero, siendo parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Walter W. Hendy, a la pena de una multa de mil pesetas que será satisfecha en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia cuatro días de arresto menor, pago de indemnización civil a los herederos de Juan José Vicuña Lasa en la cantidad de setenta mil ochocientos ochenta pesetas y asimismo al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Arsenio Mora. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al acusado Walter W. Hendy, súbdito extranjero, en ignorado paradero, expido la presente en Aranda de Duero, a 13 de septiembre de 1975.—El Secretario (ilegible).

Lerma

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas penales núm. 208-75 por daños al ser atropelladas trece ovejas a las que causó la muerte el turismo 4060-ST-75 (F), el día 12 del corriente mes, en el km. 204,200 de la carretera Madrid-Irún, se cita a Venancio Rodríguez González para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, hacerle ofrecimiento de acciones, exhiba su permiso de conducir, y el de circulación y documentos de asegu-

ramiento del vehículo antes indicado, manifieste si su hija Francisca Rodríguez Arriba resultó lesionada, que indique el lugar a que fue trasladado el vehículo de su propiedad a efectos de peritación sobre los daños.

Dado en Lerma, a 15 de septiembre de 1975.—El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Jaime Rodríguez Parreira, de 31 años, casado, feriante, vecino de Sevilla y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 30 de septiembre y hora de las 11,15, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 696 de 1975.

—oOo—

José Rodríguez, de 51 años, vecino de 94350 Villiers Sur-Marne, domiciliado en 12 Av. Víctor Hugo, titular del Renault-12 4917-BH-94, actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para su reconocimiento por perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas número 1.045/75.

—oOo—

Juan Antonio Corrales Muñoz, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 28 de octubre y hora de las 11,45, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 103/75.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Ralph Pohl, de 36 años, soltero,

natural de Bedburg Kirdorf (Alemania Oc.), con residencia en 4049 Frimmersdorf (Alemania Oc.) con domicilio en Kirchtr. núm. 47; y a Anni Esser, con residencia en 4048 Grevenbroich (Alemania Oc.), con domicilio en Anst. Martín número 47, para que en el plazo de diez días, comparezcan en este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y testimoniar el permiso de conducir, el certificado del seguro obligatorio y el permiso de circulación del camión matrícula GV-EK - 66 D, diligencias previas 474 de 1975.

—oOo—

Wener Weisel, de 26 años de edad, soltero, natural y residente 6381 Henchelhein (Alemania Oc.), con domicilio en Am Kahnplatzchen, número 43, con pasaporte número D-0417467, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración, y testimoniar el permiso de conducir de que es titular, el de circulación y el certificado del seguro obligatorio de la motocicleta D.M.W., matrícula GI-HA 323-(D) diligencias previas número 473-75.

bre imposición de sanciones por faltas cometidas en el servicio

—oOo—

Número 309 de 1975, interpuesto por don Santiago Ronda Fernández, Subteniente Especialista, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra resolución del Ministerio del Ejército, de fecha 26 de junio de 1975, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra la resolución del propio Departamento Ministerial, denegatoria de la petición del recurrente, sobre reconocimiento de determinados derechos en orden a su retribución personal.

—oOo—

Número 231 de 1975, interpuesto por el Ayuntamiento de Quintanapalla, representado por el Procurador de los Tribunales don José Roberto Santamaría Villorejo, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, dictado con fecha 24 de febrero de 1975, en la Reclamación número 221 de 1974, contra cuotas de la Seguridad Social Agraria de los años 1966 a 1974.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre 1975. El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º—El Presidente. (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

INDICE

D. Jesús y D. Sixto Ciria Ciria, vecinos de Aldeafuente (Soria), solicitan la concesión de un aprovechamiento de 2,51 litros por segundo, de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Tardajos de Duero (Soria), con destino al riego de 4.184 Has.

Información pública

Las obras que comprende el

aprovechamiento son las siguientes:

Bomba portátil acoplada a un tractor de 55 C.V., capaz de elevar 20.000 litros hora, a una altura manométrica de 50 m. Las aguas se impulsan a través de tubería móvil de aluminio de Ø 3", utilizando para el riego 7 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de septiembre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4.332.—600,00

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Receta núm. 611

Relación nominal de los mozos de varios reemplazos que han sido declarados Prófugos por la expresada Junta y que se remiten al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los fines que se determinan en el Art. 386 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Reemplazo 1969; Ayuntamiento de Arandilla; Florentino Aguado de la Puerta, hijo de Justo y Luciana, en ignorado paradero.

Reemplazo 1971; Ayuntamiento de Junta de Río Losa; Dionisio Rodríguez Gutiérrez, hijo de Esteban y Benilde, en ignorado paradero.

Reemplazo 1972; Ayuntamiento de Sotragero; Alfredo Bernal Bernal, hijo de Antonio y Tomasa, en ignorado paradero.

Reemplazo 1973; Ayuntamiento de Alfóz de Bricia; Alejandro Gutiérrez Sedano, hijo de Claudio y Emiliana, reside en Santander.

Reemplazo 1973; Ayuntamiento de Villanueva de Teba; Jesús Rubio Manero, hijo de Felipe y Julia, en ignorado paradero.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 227 de 1975, interpuesto por don Emilio Alonso Gómez; don Marcelo Angel Rodrigo Quintana; don José Salazar Pérez; don Félix Osinaga Pérez y don Pedro Bartolomé Loza, representados por el Procurador de los Tribunales don Tomás Berruero Quintanilla, contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, dictadas por delegación por el Ilmo. Sr. Subdirector General de Coordinación Administrativa, con fechas 21 de mayo y 18 de junio de 1975, desestimatorias de recursos de alzada, interpuestos contra resoluciones de la Dirección de la 6.ª Zona de la Renfe, de 10 y 27-8-75 y 21-9-74, so-

Reemplazo 1973; Ayuntamiento de Los Balbases; Aurelio Terrados Andrés, hijo de Ovidio y Manuela, reside en Barcelona.

Burgos, 16 de septiembre de 1975.—El Tte. Coronel Presidente, Julio Gamarra.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Clementina Palacios Saíz, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a servicio de entretenimiento del automóvil, en la calle de Hospital Militar, s/n. Expediente 227/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, don las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 4 de septiembre 1975. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

4.311.—522,00

Ayuntamiento de Belbimbre

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales del ejercicio de 1974.

Las cuentas generales de presupuesto, cuenta de valores auxiliares e independientes y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

En este plazo y ocho días más,

podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belbimbre, 13 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Enrique Lezcano.

Ayuntamiento de Tejada

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de H. L. de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tejada, 5 de septiembre de 1975. El Alcalde, Triunfante Alonso.

Ayuntamiento de Junta de Oteo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la

Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de Oteo, 16 de septiembre de 1975.—El Alcalde, J. Martínez.

Ayuntamiento de Mahamud

Este Ayuntamiento, ha acordado la celebración de subasta para la cesión para cultivo de parcelas propias de este Ayuntamiento, a cuyo efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el pliego de condiciones, a fin de que, durante ocho días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por las personas interesadas.

Objeto de la subasta: Cesión para cultivo, por seis años, de las fincas que en el pliego se detallan.

Forma de la subasta: Por el sistema de pujas a la llana, siguiendo la costumbre establecida, teniendo en cuenta las características de los licitadores y de las fincas.

Tipos de licitación: Se señalan para cada finca en el pliego de condiciones.

Forma de pago del canon: Por anualidades adelantadas.

Fecha de la subasta: El día 10 de octubre, a las diez horas.

Si, teniendo en cuenta la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se redujere el plazo de licitación a menos de veinte días, se entiende usada por esta Corporación la facultad de reducción de plazo, en razón del uso agrícola a que se destinan las parcelas, cuyo cultivo no admite demora.

El pliego de condiciones puede ser examinado por los interesados durante los días hábiles hasta el momento de la subasta.

Mahamud, 16 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Jesús Grijelmo Campo.